

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1872 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Julio 04 de 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 151 de fecha 02/07/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 482 de fecha 26/06/2013, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 73, el local no tiene permiso de edificación ni recepción definitiva, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 66 de fecha 01/07/2013, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 inciso cuarto de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **JULIO 2013 HASTA JUNIO 2014**, período **Jul-Dic.2013 y Ene-Jun.2014** (correspondiente al primer y segundo semestre año 2013) , giro **"CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, VENTA DE TELAS, BAZAR Y ARTICULOS DE REGALO"**, a nombre de la contribuyente **Sra. JULY ALEJANDRA BEALS MUÑOZ**, Rut. N°13.460.718-1, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N° 333., comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/gvm.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.